

SEGURO AGRARIO COMBINADO (Plan 2025)

Producto*: Forestales – Línea 319

Documento de información sobre el producto de seguro



Entidad gestora: Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados S.A.

Entidad aseguradora suscriptor: **CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.**

Registrada en: **ESPANA**

Nº Autorización: **C031**

Este seguro se contrata a través de la entidad suscriptor en coaseguro con todas las aseguradoras que integran la AGRUPACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS DE LOS SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS, S.A. (AGROSEGURO) como gestora del Sistema. Este documento es un **resumen** de las principales coberturas y exclusiones que en general ofrece el producto y **no constituye una propuesta ajustada a las necesidades del cliente. La información precontractual y contractual completa se facilita en otros documentos** (Proposición, Condiciones Generales, Especiales y Peritación). ****Estas condiciones están disponibles** en: Seguros agrícolas/producto*/documentación/ de la web www.agroseguro.es. Consulte con su mediador.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

En el pago de una indemnización, dentro de las condiciones y los límites establecidos en el contrato y en la normativa de aplicación, por los daños objeto de cobertura sufridos en las masas forestales arbóreas en terrenos agrícolas y forestales, y masas arbustivas forestadas en terrenos agrícolas, así como las producciones de corcho, piña de *Pinus pinea* y producción de madera de chopo.



¿Qué se asegura?

Los daños a la producción, y los costes de reforestación de las masas aseguradas, ocasionados por los riesgos especificados a continuación:



Módulo P:

- Incendio
- Inundación - lluvia torrencial
- Viento huracanado.
- Nieve.

Para conocer todos los requisitos necesarios para poder asegurar cada módulo y riesgo, así como los términos concretos que se aseguran, consulte condiciones en la página Web.**

Suma asegurada: Se calcula en base a la producción o unidades declaradas por el asegurado en la póliza y el precio fijado por el asegurado dentro de los límites establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Daños ocasionados por plagas y/o enfermedades.
- ✗ Daños ocasionados por helada.
- ✗ Daños ocasionados por sequía.
- ✗ Los gastos para impedir, cortar o extinguir un incendio.
- ✗ La pérdida de madera, salvo para el chopo.
- ✗ Los gastos de mantenimiento tras la repoblación.
- ✗ Los gastos para obras complementarias.
- ✗ **Existen otras exclusiones y limitaciones para todas las garantías. Para conocerlas, consulte condiciones de la póliza en la página Web**.**



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! **Mínimo indemnizable:** Para cada riesgo y garantía se aplicará un umbral mínimo de daños, entre 0,25 hectáreas (con al menos 50 €/ha), y el 20%, por debajo del cual los daños no estarán cubiertos
- ! **Franquicias:** Para la garantía a la producción se aplicará una franquicia de daños del 10%. Esta franquicia se aplicará de forma independiente para cada parcela.
- ! **Carencia** de 6 días (salvo si se ha contratado el año anterior).
- ! **Existen otras restricciones. Consulte las condiciones del seguro en la página Web**.**



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En todo el territorio nacional.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Asegurar todos los bienes asegurables que posea en su explotación dentro del ámbito de aplicación.
- Aportar la documentación que se solicite en relación a los bienes asegurados.
- Indicar en la declaración de seguro la identificación SIGPAC de cada parcela, reflejando además la superficie real, el número de árboles y su edad. Para la producción de corcho, será necesario además reflejar el número de años desde el último descorche.
- Pagar la prima en tiempo y forma.
- Cumplir las condiciones técnicas mínimas de cuidado de las masas forestales, según lo establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y velar en todo caso por el buen estado del objeto asegurado.
- Comunicar el siniestro dentro del plazo de 7 días, contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiéndose efectuar tantas comunicaciones como siniestros ocurran.
- Permitir a Agroseguro y a los peritos que designe, la inspección de los bienes asegurados, facilitando la identificación y entrada en las parcelas aseguradas.
- Efectuar la repoblación y las labores de regeneración de la masa forestal siniestrada y comunicarlo a Agroseguro en el plazo máximo de 2 años a contar desde la ocurrencia del siniestro.
- **Aquellas otras obligaciones expresamente previstas en las condiciones del seguro disponibles en la página Web**.**



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago de la prima debe hacerse al suscribir la declaración de seguro, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El pago de la prima podrá realizarse:

- Al contado (de una sola vez)
- De forma fraccionada, para lo cual será necesario el correspondiente aval afianzado de SAECA.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- **Inicio:**

Para la producción: La cobertura comienza una vez ha entrado en vigor el seguro y siempre que haya transcurrido el periodo de carencia (si fuese de aplicación).

Para la reforestación: La cobertura comienza una vez ha entrado en vigor el seguro y siempre que haya transcurrido el periodo de carencia (si fuese de aplicación).

- **Fin:**

Para la producción: La cobertura finaliza en la fecha más temprana de las siguientes: recolección, a los 12 meses desde que se iniciaron las garantías.

Para la reforestación: La cobertura finaliza a los 12 meses desde que se iniciaron las garantías.

- **Para conocer los detalles de aplicación de los periodos de cobertura, consulte condiciones de la póliza en página Web**.**



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Al ser un contrato de duración anual, no será posible su rescisión.